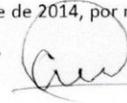
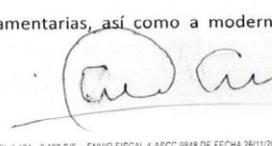
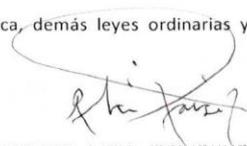


**ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO CONSULTIVO DEL
REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS –RENAP–
NÚMERO NUEVE GUIÓN DOS MIL QUINCE (9-2015)**

En la ciudad de Guatemala, siendo las siete horas con quince minutos del día diecisiete (17) de febrero de dos mil quince (2015), yo, **César Augusto Conde Rada**, Secretario, titular por las Asociaciones Empresariales de Comercio, Industria y Agricultura, hago constar que nos encontramos en la sala de sesiones del Consejo Consultivo del Registro Nacional de las Personas –RENAP–, ubicada en la Calzada Roosevelt trece guión cuarenta y seis de la zona siete, tercer nivel, los delegados: **Lic. Rubén Darío Narciso Cruz**, Presidente, titular por el Instituto Nacional de Estadística; **Dra. Gladys Adelia Gil Barrios de Hernández**, titular por el Directorio de la Superintendencia de Administración Tributaria; **Dr. Álvaro Rolando Torres Moss**, titular por los Rectores de las Universidades del País; **Lic. Jorge Borstcheff Boyarinoff**, suplente por el Directorio de la Superintendencia de Administración Tributaria; **Ing. Orlando Roberto Monzón Girón**, suplente por el Instituto Nacional de Estadística; **Lic. Arturo Saravia Altolaquirre**, suplente por las Asociaciones Empresariales de Comercio, Industria y Agricultura, con el objeto de celebrar sesión extraordinaria del Consejo del RENAP, convocada por el Presidente Lic. Rubén Darío Narciso Cruz. El Lic. **Mynor Augusto Herrera Lemus**, suplente por los Rectores de las Universidades del país se excusa de asistir por encontrarse fuera del país. El Presidente procede a verificar el quórum de ley y, habiendo comprobado tal circunstancia, somete a consideración del Consejo Consultivo la agenda siguiente: **PRIMERO:** Lectura y aprobación del acta número ocho guión dos mil quince (8-2015). **SEGUNDO:** Opinión acerca del proyecto de Sistema de Carrera Registral. **TERCERO: CORRESPONDENCIA: 3.1** Ref. DE-0312-2015, por medio del cual da respuesta al oficio CC-36-2015, donde se solicita el “Manual de Normas y Procedimientos para el uso del fondo de Caja Chica”. **3.2** Ref. DE-0317-2015, donde se solicita el apoyo del Consejo Consultivo para que emita la opinión requerida en relación a la implementación del Sistema de Carrera Registral. **CUARTO: INFORMES: 4.1** Ref. AFCC-1-2015, por medio de la cual el asesor financiero presenta al Consejo Consultivo, un informe relacionado con las compras directas correspondientes al año 2014. **4.2** Ref. AICC-1-2015, por medio de la cual el asesor Informático presenta al Consejo Consultivo, un informe en relación a los datos recibidos por la Jefatura de Base de Datos de la Dirección de Informática y Estadística, según oficio DI-JBD-1108-2014. El Consejo Consultivo aprueba la agenda por unanimidad. **PRIMERO:** Se procede a dar lectura al acta número ocho guión dos mil quince (8-2015). La misma se aprueba por unanimidad. **SEGUNDO:** Opinión acerca del proyecto de Sistema de Carrera Registral. Se tiene a la vista el oficio No. DE-3286-2014 de fecha 18 de diciembre de 2014, por medio del cual

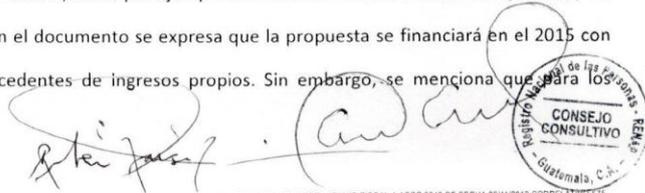


el Director Ejecutivo en funciones, solicita opinión del Consejo Consultivo acerca del proyecto denominado "Sistema de Carrera Registral" (SCR). El Proyecto contiene los dictámenes siguientes: 1. Opinión No. 035-2014 del Registro Central de las Personas; 2. Oficio No. DA-SDRRHH-430-2014 de la Subdirección de Recursos Humanos; 3. Oficio No. DA-SDRRHH-480-2014 de la Subdirección de Recursos Humanos; 4. Oficio No. DGCI-DS-001-2014 de la Dirección de Gestión y Control Interno; 5. Oficios Nos. DAL/218-2014 y DAL-227-2014 de la Dirección de Asesoría Legal; 6. Oficio No. DC-01-2014 de la Dirección de Capacitación; y 7. Oficio No. 082-2014 del Departamento de Presupuesto. **CONSIDERANDO:** Que el Registro Nacional de las Personas es una organización en la que se mezclan y entrecruzan una serie de factores que hacen complejo el debido logro de sus funciones. Existe en materia de situación del estado civil como capacidad e identificación de las personas que habitan o han nacido en el país una creciente demanda de información, no solo local sino que global, que si bien se encuentra en proceso de sistematización a cargo de la institución, ello se hace con base a fuentes no siempre confiables derivadas de la precariedad en que se encontraban los registros civiles municipales, lo que exige de un personal especializado, honrado, eficiente y constantemente actualizado, ya que la transformación de ese sistema no puede descansar, obviamente, tan solo en recursos tecnológicos. Bajo ese marco general es que debe diseñarse el sistema de carrera registral en el Registro Nacional de las Personas, tarea no sencilla para sus órganos de dirección y ejecución, y para este, de asesoría y consultoría, aun mas retador, por el hecho que no se cuenta con la totalidad de elementos que conforman y caracterizan las relaciones de trabajo del RENAP con sus trabajadores. Si bien, como se señalará adelante, el Consejo Consultivo ha realizado su función de fiscalización en el ámbito laboral, citando y sosteniendo reuniones con funcionarios responsables dentro de la organización, durante las que se ha discutido sobre cuestiones asociados al reclutamiento, selección, nombramiento, formalización y evaluación del personal, también lo es que carece de información desagregada sobre asuntos ligados a discriminación, relaciones con la organización sindical, diseño de evaluaciones, rotación, conflictividad y otras variables que de conocerse aportarían mejores elementos de juicio para la formulación de observaciones y recomendaciones. Después de analizar el proyecto y luego de intercambiar impresiones sobre su contenido, el Consejo Consultivo considera pertinente hacer las siguientes acotaciones. En el informe circunstanciado semestral recientemente rendido, se señaló una vez más las debilidades en la política laboral, coincidiendo con lo afirmado en distintos pasajes del documento que contiene el proyecto en estudio, que al momento de la puesta en marcha del RENAP, la contratación masiva de personal no se efectuó en observancia a las características establecidas en el artículo 113 de la Constitución Política, demás leyes ordinarias y reglamentarias, así como a modernas técnicas



Registro Nacional de las Personas - RENAP
CONSEJO CONSULTIVO
Guatemala, C. A.

administrativas en la materia, y que desde entonces ha afectado la calidad del servicio que se presta. Prueba de ello y sin ser exhaustivos, son los casos de falsedad ideológica, falsedad material, delitos contra el estado civil (utilizando tanto el Documento Personal de Identificación como las partidas relativas a actos y/o hechos civiles), delitos informáticos, etcétera; cometidos con la colaboración de personal de la Institución que, según informe de la Dirección de Inspectoría en el dos mil trece, fueron detectados y llevados a los tribunales de justicia. Los medios de comunicación continúan informando sobre nuevas anomalías al respecto. Por otra parte, la conflictividad laboral ha sido alta, según informes sobre procesos judiciales en la materia, que dan cuenta de reinstalaciones de personal, pago de indemnizaciones, pago de sanciones, etcétera, que significan un desaprovechamiento de recursos, tal como se menciona en el apartado "antecedentes" del documento de mérito, entre otras manifestaciones derivadas de la debilidad en el reclutamiento, nombramiento, evaluación y régimen disciplinario del recurso humano. En este contexto, se consideran valiosas las acciones que tengan por objeto cumplir con el mandato legal de instituir la carrera registral en el Registro Nacional de las Personas (RENAP). En ese sentido, el Consejo Consultivo hace las observaciones siguientes: I. La propuesta de Sistema de Carrera Registral (SCR) contempla únicamente a los Registradores Civiles. Si bien los Registradores constituyen el elemento más importante dentro de un sistema registral, las actividades que necesariamente realiza un Registro Público requieren de funciones complementarias que son indispensables para su eficiencia y eficacia. Estas funciones se refieren al personal operativo registral y a las función de prestación de servicios y asesoría (principio de publicidad registral, tanto formal como material). El personal que realiza estas funciones operativas y de servicios es parte de la función registral y deberían ser parte del SCR. II. El elemento diferenciador entre los distintos grados o clases de registradores se fundamentan únicamente en el tamaño de la población a la que le corresponde atender. La diferenciación no debe ser basada en aspectos cuantitativos sino en las capacidades adicionales requeridas para poder realizar esa función "registral" en un lugar que requiere no solo conocimientos registrales operativos, sino administrativos, gerenciales, de relaciones interpersonales, etc. Esas capacidades adicionales que van siendo necesarias para coordinar un Registro Civil de mayor relevancia, son la que deben indicar las diferencias entre un rango de Registrador y otro. III. No se evidencia una integración entre el SCR y el Reglamento Interno de Trabajo de la Institución. El SCR debe contemplar una integración con el Reglamento, para todos aquellos puestos de trabajo que no sean los estrictamente administrativos de RENAP, como por ejemplo la Dirección Financiera o de Presupuesto; y IV. Respecto al tema presupuestario, en el documento se expresa que la propuesta se financiará en el 2015 con saldos de caja provenientes de excedentes de ingresos propios. Sin embargo, se menciona que para los

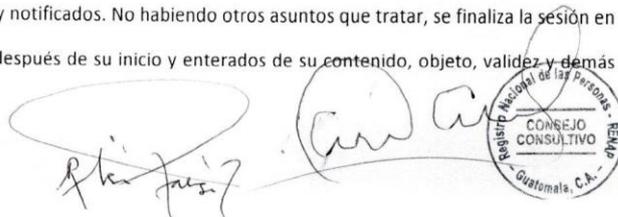


CONSEJO CONSULTIVO
GUATEMALA, C. A.

siguientes ejercicios fiscales los recursos necesarios se incluirán en los anteproyectos de presupuesto, lo que muestra que no se cuenta con recursos ciertos para financiar el cambio propuesto para el futuro cercano.

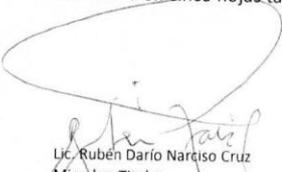
TERCERO: CORRESPONDENCIA: 3.1 Se procede a dar lectura a la Ref. DE-0312-2015, por medio del cual da respuesta al oficio CC-36-2015, donde se solicita el "Manual de Normas y Procedimientos para el uso del fondo de Caja Chica". El Consejo Consultivo lo da por recibido y acuerda trasladárselo al asesor legal para su análisis. **3.2** Se procede a dar lectura a la Ref. DE-0317-2015, donde se solicita el apoyo del Consejo Consultivo para que emita la opinión requerida en relación a la implementación del Sistema de Carrera Registral. Se tiene por recibido. **CUARTO: INFORMES: 4.1** Se tiene a la vista el informe del Asesor Financiero con la Ref. AFCC-1-2015, relacionado con la información que fue remitida a este Consejo a través de la Ref. DE-3288-2014, sobre las compras directas efectuadas durante el año 2014; con lo cual se estableció que el RENAP realizó catorce (14) compras directas por montos mayores a los Q. 90,000.00, las que suman un total de cinco millones doscientos sesenta mil seiscientos cincuenta quetzales con cincuenta y ocho centavos (Q.5,260,650.58), ante lo cual este Consejo Consultivo, hace la observación al Director Ejecutivo, en cuanto a que debe instruir al Departamento respectivo para que cumpla con lo establecido en la Ley de Compras y Contrataciones y no incurrir en faltas a la norma, al adquirir bienes o servicios bajo la modalidad de compras directas superando el monto legal. **4.2** Se procede a dar lectura a la Ref. AICC-1-2015, por medio de la cual el asesor Informático presenta al Consejo Consultivo, un informe en relación a los datos recibidos por la Jefatura de Base de Datos de la Dirección de Informática y Estadística, según oficio DI-JBD-1108-2014. El Consejo Consultivo toma nota de lo informado y acuerda invitar a una reunión de trabajo a la Jefa de Registro de Ciudadanos, Licda. María Adriana Torres Almazan, para el día 3 de marzo de 2014, a las ocho horas con treinta minutos y al Ing. Carlos Alberto Quintana Galindo, Director de Informática, para el día 10 de marzo del presente año, a las ocho horas con treinta minutos, por lo que se solicita al Director Ejecutivo se sirva girar sus instrucciones para ese efecto.

CONVOCATORIA A REUNIÓN DEL CONSEJO CONSULTIVO. El Presidente, Lic. Rubén Darío Narciso Cruz, convoca a los delegados ante el Consejo Consultivo a sesión extraordinaria para el día martes veinticuatro de febrero de dos mil quince, a las siete horas con quince minutos, en la Calzada Roosevelt, trece guión cuarenta y seis, zona siete, RENAP CENTRAL, Ciudad, con el objeto de darle seguimiento a diferentes temas y revisar la correspondencia recibida de las autoridades del RENAP. Los delegados del Consejo Consultivo presentes manifiestan que están convocados y notificados. No habiendo otros asuntos que tratar, se finaliza la sesión en el mismo lugar y fecha, dos horas después de su inicio y enterados de su contenido, objeto, validez y demás



Handwritten signatures and official stamp of the Consejo Consultivo. The stamp is circular and contains the text: "Registro Nacional de las Personas - RENAP", "CONSEJO CONSULTIVO", and "Guatemala, C.A.".

efectos legales, la aceptamos, aprobamos, ratificamos y firmamos, haciendo constar que la presente acta está contenida en cinco hojas tamaño oficio, impresas únicamente en su anverso.



Lic. Rubén Darío Narciso Cruz
Miembro Titular
Instituto Nacional de Estadística -INE-



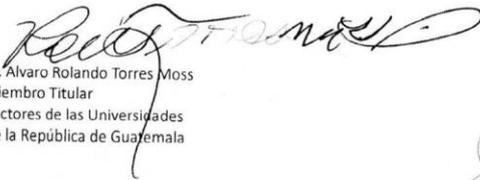
Ing. Orlando Roberto Monzón Girón
Miembro Suplente
Instituto Nacional de Estadística -INE-



Dra. Gladys Adelia Gil Barrios de Hernández
Miembro Titular
Superintendencia de Administración
Tributaria -SAT-



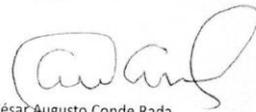
Lic. Jorge Borstcheff Boyarinoff
Miembro Suplente
Superintendencia de Administración
Tributaria -SAT-



Dr. Alvaro Rolando Torres Moss
Miembro Titular
Rectores de las Universidades
De la República de Guatemala



Lic. Arturo Saravia Altolaquirre
Miembro Suplente
Asociaciones Empresariales de Comercio,
Industria y Agricultura



Lic. César Augusto Conde Rada
Miembro Titular, Secretario
Asociaciones Empresariales de Comercio,
Industria y Agricultura

